## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

Previo a tener en cuenta el escrito presentado por ANGELA DANIELA MORENO GIL en nombre y representación de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., quien dice ser la cesionaria de los activos de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., es necesario requerir a la abogada para que acredite la cesión de la cual se pretende valer para acudir al presente proceso, teniendo en cuenta que de los anexos aportados no se logra demostrar dicha situación.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **35** hoy **15** de **marzo de 2023** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

ado con firma electrónica y cuenta con n

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52a3fcb5574e3eaca636e50be9f4fcfe5b2ba1f7de7c2e6bd8da1be931d25753

Documento generado en 14/03/2023 03:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica